Señor
CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS
C.C. No. 1.067.722.154
Representante Legal
GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS
NIT. 901.238.371-9

ASUNTO: Respuesta a la observación

Cordial saludo,

1. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DE LA OBSERVACIÓN NRO 001:

En el marco de la etapa de proyecto de pliego de condiciones del proceso LP-006-2026, un interesado presentó observación frente a las condiciones del numeral 4.2.2.1 (Experiencia Específica del Lote 1), fundamentada en tres peticiones concretas:

> ***"OBSERVACIÓN 1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA***
>
> ***ESPECÍFICA – LOTE 1: ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS:***
>
> *Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y modificar las condiciones establecidas en el numeral 4.2.2.1 del proyecto de pliego de condiciones, correspondiente a la experiencia específica del Lote 1, particularmente en lo relacionado con el número máximo de contratos y la exigencia de que cada uno de ellos se encuentre clasificado en al menos tres de los códigos UNSPSC señalados.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta que la exigencia de acreditar tres códigos en cada contrato puede constituir una condición restrictiva para la participación de oferentes que cuentan con experiencia relacionada y suficiente en el suministro de electrodomésticos, equipos de cocina, menaje y elementos complementarios, pero cuyos contratos fueron registrados en el RUP bajo una clasificación específica, atendiendo a los bienes efectivamente suministrados. Adicionalmente, se observa que algunos de los códigos relacionados en el requisito, como el 44111600 y el 56101700, corresponden a categorías que no guardan una relación directa con el suministro de electrodomésticos, por lo que solicitamos revisar su pertinencia frente al objeto del lote.*
>
> *En ese sentido, solicitamos respetuosamente:*
>
> 1. *Ampliar el número máximo de contratos permitidos para acreditar la experiencia específica, de dos a cinco contratos.*
> 2. *Permitir que los códigos UNSPSC exigidos puedan acreditarse de manera conjunta entre los contratos aportados, sin que sea obligatorio que cada contrato contenga individualmente tres de los códigos relacionados.*

3. *Admitir contratos cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro o compraventa de electrodomésticos, equipos de cocina, menaje, mobiliario y demás elementos relacionados con los bienes objeto del lote.*

Lo anterior, con el propósito de garantizar condiciones de participación más amplias, acordes con los principios de libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad, sin que ello implique desconocer la necesidad de verificar la idoneidad y capacidad de los proponentes."

Como área técnica y de planeación que estructuró los estudios previos y definió la necesidad del proyecto de fortalecimiento a la economía popular, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio procedió a reevaluar los sustentos de la observación a la luz de los principios de libre concurrencia y selección objetiva en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:

1.1 Respecto a la solicitud de ampliar a cinco (5) contratos el límite de acreditación (No se acepta)

Lo primero que debe indicarse es que el Lote 1 cuenta con un presupuesto oficial estimado de ($451.045.000 M/cte.) y contempla la entrega concertada de 550 elementos pertenecientes a diez (10) tipos de bienes distintos (50 neveras,50 congeladores comerciales, 50 licuadoras industriales/semi-industriales, 50 hornos microondas, 50 procesadores de alimentos, 50 baterías de cocina, 50 sets de utensilios, 50 estanterías metálicas, 50 cajones monederos y 100 vitrinas mostradores).

Permitir la dispersión de la experiencia en hasta cinco (5) contratos habilitaría a oferentes que han ejecutado únicamente contratos de cuantías menores, los cuales no acreditan la infraestructura ni el músculo logístico necesario para acopiar, certificar la calidad y distribuir dicho volumen de bienes en los municipios del Departamento dentro del plazo de 45 días calendario previsto en el pliego.

La exigencia de limitar la acreditación a un máximo de dos (02) contratos garantiza la selección de un contratista idóneo sin imponer un obstáculo desmedido a los proveedores del sector.

1.2 Pertinencia Técnico-Funcional de los Códigos UNSPSC frente a la Ficha Técnica del Lote 1.

Frente al reparo del observante sobre la pertinencia de ciertos códigos, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio resalta que el Lote 1 no se limita exclusivamente a electrodomésticos tradicionales, sino que comprende una solución integral de equipamiento para las unidades productivas de la economía popular. Revisados los bienes definidos en el Anexo Técnico del Lote 1, la correspondencia con los códigos del clasificador UNSPSC es directa e inequívoca:

Item 1 (Nevera) e Item 8 (Microondas):	Código 52141500 (*Electrodomésticos para cocina*).
Ítem 2 (Cajón Monedero metálico de acero con apertura 12V):	Código 44111600 (*Suministro para el manejo de efectivo*).
Ítem 3 (Estantería metálica industrial 750kg) e Ítem 4 (Vitrina mostrador de aluminio y vidrio templado):	Códigos 24102000 (*Disposición en estante o almacenamiento*) y 56101700 (*Muebles de oficina / exhibición comercial*).
Ítem 5 (Congelador horizontal comercial 200L dual):	Código 24131600 (*Congeladores industriales / comerciales*).
Ítem 6 (Licuadora de alto rendimiento) e Ítem 10 (Procesador de alimentos):	Código 52141500(*Electrodomésticos para cocina*).
Ítem 7 (Juego de ollas antiadherentes 12 piezas):	Código 52151800 (*Baterías de cocina domésticas*).
Ítem 9 (Set de utensilios en acero inoxidable 7 piezas):	Código 48101800 (*Menaje y utensilios de cocina*).

Por lo tanto, se confirma que los códigos 44111600 y 56101700 son técnicamente indispensables para acreditar la experiencia requerida en el suministro de la totalidad del paquete tecnológico del Lote 1, como fue descrito en el cuadro anterior, cada elemento requerido se encuentra respaldado por un código, lo que permite inferir que quien haya realizado este tipo de suministros cuenta con la experiencia inscrita en dicha codificación.

1.3 Flexibilización en la Regla de Acreditación de Códigos entre Contratos (Acepta la observación)

Si bien los códigos son pertinentes como fue indicado anteriormente, la exigencia de que *cada uno* de los contratos aportados deba contener individualmente al menos tres (3) de los códigos indicados puede generar una barrera innecesaria para proveedores que hayan comercializado estos mismos grupos de bienes en contrataciones independientes.

En aras de maximizar la pluralidad de oferentes e incentivar la concurrencia del mercado y así dinamizar la economía del sector, la Entidad considera procedente permitir que la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos sean acreditados de manera conjunta o acumulada entre el número total de contratos aportados.

Así las cosas la Secretaria de Turismo Industria y Comercio recomienda, ACOGER PARCIALMENTE la observación planteada, en los siguientes términos:

1. NO ACOGER la solicitud de ampliar a cinco (5) el número máximo de contratos. Se MANTIENE el requisito de acreditar la experiencia específica en un máximo de dos (02) contratos debidamente ejecutados, cuya sumatoria acumulada sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial del Lote 1 ($451.045.000 M/CTE),medido en S.M.M.L.V. a la fecha de terminación del contrato.

2. ACOGER la condición de clasificación para establecer que los códigos UNSPSC requeridos podrán ser acreditados de manera conjunta o acumulada entre los contratos aportados (máximo 2), sin ser obligatorio que cada contrato contenga individualmente tres (3) códigos.

De acuerdo a lo anterior, **el pliego de condiciones definitivo quedara así:**

> ***"(…)4.2.2.1 Experiencia Específica - Lote 1 (Electrodomésticos y Elementos Complementarios):***
>
> *Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con compraventa o suministro de electrodomésticos que se encuentren calificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto presentados sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 1 del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.*
>
> *Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), **los cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:***
>
> - *52141500: Electrodomésticos para cocina*
> - *44111600: Suministro para el manejo de efectivo*
> - *24102000: Disposición en estante o almacenamiento*
> - *56101700: Muebles de oficina / exhibición*
> - *24131600: Congeladores industriales / comerciales*
> - *52151800: Baterías de cocina domésticas*
> - *48101800: Menaje y utensilios de cocina"(…)"*

2. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DE LA OBSERVACIÓN NRO 002:

En el marco de la etapa de proyecto de pliego de condiciones del proceso LP-006-2026, un interesado presentó observación frente a las condiciones del numeral 4.2.2.3 (Experiencia Específica del Lote 3), fundamentada en:

> ***"OBSERVACIÓN 2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA – LOTE 3: EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA:***
>
> *Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y modificar las condiciones establecidas en el numeral 4.2.2.3 del proyecto de pliego de condiciones, correspondiente a la experiencia específica del Lote 3, así como el criterio diferencial previsto para las MiPymes en el numeral 4.2.4.3.*
>
> *Actualmente, la Entidad establece como requisito acreditar máximo dos (2) contratos, cada uno clasificado en al menos tres de los códigos UNSPSC relacionados, cuya sumatoria alcance el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del lote. Para las MiPymes se amplía el número máximo a tres contratos, pero se mantiene la exigencia de clasificación de tres códigos por contrato y la cuantía equivalente al 100 % del presupuesto. Consideramos que estas condiciones pueden restringir la pluralidad de oferentes, toda vez que existen empresas con experiencia en el suministro de mobiliario, equipos, sillas, elementos de cuidado personal, equipos de esterilización y dotación institucional o comercial, cuyos contratos pueden guardar relación directa con los bienes requeridos, aunque no necesariamente estén clasificados simultáneamente en tres de los códigos señalados. De igual manera, solicitamos revisar la*

pertinencia de algunos códigos incluidos en el requisito, como el 45121600, correspondiente a accesorios para cámaras, y los códigos 52141700 y 53131600, relacionados con aparatos de baño doméstico y productos de baño y cuerpo,
respectivamente, a efectos de establecer su correspondencia efectiva con el objeto contractual.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. *Ampliar el número máximo de contratos para acreditar la experiencia específica, de dos, cinco contratos o más, aplicable a todos los proponentes.*
2. *Permitir que los códigos UNSPSC exigidos se acrediten de manera conjunta entre los contratos aportados, sin exigir que cada contrato contenga individualmente tres códigos.*
3. *Admitir experiencia relacionada con el suministro de mobiliario institucional y comercial, sillas, equipos, elementos de cuidado personal, equipos de esterilización y dotación de establecimientos comerciales o de servicios, siempre que guarde relación con los bienes objeto del lote.*
4. *Evaluar la posibilidad de establecer una cuantía mínima de experiencia equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del lote, en lugar del cien por ciento (100 %), siempre que la Entidad considere que dicho porcentaje permite verificar suficientemente la capacidad del proponente. Finalmente, solicitamos que la Entidad justifique técnicamente la relación de los códigos UNSPSC exigidos con los bienes objeto del lote y precise si la experiencia podrá acreditarse mediante contratos que, aun cuando no contengan individualmente tres códigos de clasificación, demuestren una relación material y directa con el suministro de los bienes requeridos. Lo anterior, en aras de promover la pluralidad de oferentes y garantizar que los requisitos habilitantes sean proporcionales al objeto, cuantía y condiciones de ejecución del contrato."*

Como área técnica y de planeación que estructuró los estudios previos y definió el paquete tecnológico para las unidades productivas del sector belleza, la Secretaría de Turismo procedió a reevaluar el requisito bajo los principios de libre concurrencia y selección objetiva (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015):

2.1. Sustento Técnico del Valor a Acreditar (100%) y Número de Contratos (Regla General y Criterio Diferencial Mipyme)

- **Dimensión Técnica y Operativa del Lote 3:**

El Lote 3 cuenta con un Presupuesto Oficial de ($415.950.250 M/CTE) y comprende la adquisición y distribución concertada de 700 elementos divididos en 14 ítems técnicos heterogéneos, tales como *mobiliario pesado especializado:* 50 sillas reclinables de barbería con sistema hidráulico y estructura en acero reforzado (Ítem 7), 50 sillas lava cabezas con cubeta ergonómica y grifería monomando (Ítem 11), 50 sillas de manicure/pedicure escualizables con tina integrada (Ítem 1), 50 vitrinas mostradores en aluminio y vidrio templado (Ítem 3) y 50 carros organizadores (Ítem 5), *Aparatología y herramientas de desinfección:* 50 hornos esterilizadores UV-C de 10W (Ítem 2) y 50 lámparas secadoras UV/LED para uñas de 54W (Ítem 6), *Equipamiento eléctrico e iluminación:* 50 aros de luz LED RGB con trípode extensible de 200 cm (Ítem 4),50 secadores profesionales de 2.500W (Ítem 9), 50 planchas cerámicas (Ítem 10), 50 cepillos secadores de 1.200W (Ítem 12), 50

máquinas cortapelo con motor V5000 (Ítem 8), 50 patilleras profesionales de 6.300 RPM (Ítem 13) y 50 rizadores cerámicos (Ítem 14).

De lo anterior, exigir únicamente el 50% del valor del lote o permitir una dispersión de hasta cinco (5) contratos habilitaría a empresas sin el músculo financiero, logístico ni la capacidad de acopio necesarios para garantizar la entrega conforme de 700 unidades en el plazo de 45 días calendario en los municipios del Departamento, por lo tanto, no resulta procedente acceder al primer enunciado de la observación, esto es aumentar el número de contratos exigidos.

Respecto a la aplicación del Criterio Diferencial para Mipymes (Decreto 1860 de 2021 / Decreto 142 de 2023):

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 *(adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021),* la Entidad ratifica la aplicación del criterio diferencial para Mipymes, otorgándoles la posibilidad de acreditar el 100% de la cuantía en hasta tres (03) contratos, a diferencia de la regla general aplicable a los demás proponentes, que limita la acreditación a máximo dos (02) contratos.

Al analizar la relación material directa entre la clasificación del UNSPSC y los 14 ítems del Lote 3, se aclara y ajusta el listado, eliminando uno de los códigos que efectivamente no tiene una relación directa con los bienes adquirir:

Código 45121600 (*Accesorios para cámaras*):	Se acoge su eliminación, toda vez que el Ítem 4 (*Aro de luz LED RGB con trípode*) corresponde a elementos de iluminación comercial/fotográfica, por lo que su inclusión en el borrador obedeció a una imprecisión que se corrige en el pliego definitivo.
Código 52141700 (*Aparato de baño doméstico*):	Se justifica técnicamente, dado que los Ítems 1 y 11 (*Silla lava cabezas* y *Silla pedicure/manicure*) incluyen tinas, desagües, trampa para cabello y componentes de fontanería/grifería clasificados bajo este grupo.
Código 53131600 (*Baño y cuerpo*)	Se justifica técnicamente, en atención a que abarca instrumental, aparatos de aseo y cuidado personal tales como las lámparas secadoras UV/LED para uñas (Ítem 6) y herramientas de estética.
Código 42281500 (*Equipos y accesorios de esterilizadores y de autoclave*):	Se justifica técnicamente para amparar el Ítem 2 (*Horno esterilizador UV-C para herramientas de belleza*).
Códigos 56112100, 56101700, 56101500 y 56110000 (*Asientos, Muebles y Muebles comerciales*):	Se justifican plenamente para cubrir las sillas de barbería (Ítem 7), vitrinas (Ítem 3), organizadores (Ítem 5) y butacos auxiliares.

En coherencia con la decisión adoptada para el Lote 1, la Entidad acoge la solicitud de flexibilizar la regla de clasificación. En lugar de exigir que cada contrato contenga de manera individual al menos tres (3) de los códigos listados, se permitirá que los códigos requeridos sean acreditados de manera conjunta o acumulada entre el total de los contratos

aportados, respecto a la experiencia acreditada como criterio diferencial de Mipymes solo será exigible de al menos dos (2) códigos.

Dicho lo anterior, a través de la Secretaría de Turismo en coordinación precontractual con la Secretaría Jurídica y de Contratación, resuelve ACOGER PARCIALMENTE la observación planteada, determinando las siguientes reglas para el Pliego de Condiciones Definitivo:

1. **NO ACOGER** la solicitud de reducir la cuantía acumulada exigida al 50%. Se **MANTIENE** la exigencia de acreditar el CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del Lote 3 ($415.950.250 M/CTE), medido en S.M.M.L.V. a la fecha de terminación del contrato.
2. **NO ACOGER** la solicitud de ampliar a cinco (5) o más contratos para todos los proponentes. **Se MANTIENE** el límite de máximo dos (02) contratos para la regla general.
3. **RATIFICAR Y PRECISAR EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES**: Se confirma que los proponentes que acrediten la condición de Mipyme (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015) podrán acreditar el 100% del valor del lote en un **MÁXIMO DE TRES (03) CONTRATOS**, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023).
4. **ACOGER** la eliminación del código UNSPSC 45121600 (*Accesorios para cámaras*) y depurar la tabla eliminando duplicidades de códigos en el pliego definitivo.
5. **ACOGER** la regla de acreditación conjunta. Los códigos UNSPSC exigidos podrán ser acreditados de manera conjunta o acumulada entre el total de los contratos presentados, sin ser obligatorio que cada contrato contenga individualmente tres (3) códigos en la experiencia especifica y para el caso de experiencia con criterio diferencial de mipymes se disminuya e dos (2) códigos.

TEXTO DEFINITIVO PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES (NUMERAL 4.2.2.3 Y NUMERAL 4.2.4.3):

(…) 4.2.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE # 3. EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con **compraventa y/o suministro y/o fabricación y/o distribución de elementos de belleza y/o mobiliario para salones y/o centros de belleza** que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto contratado sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 3** del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), los cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:

CÓDIGO	CLASE
56112100	Asientos
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autocable
56101700	Muebles de oficina
~~45121600~~	~~Accesorios para cámaras~~
56101500	Muebles
52141700	Aparato de baño doméstico
56112100	Asientos
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
56110000	Muebles comerciales e industriales
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico

(…)"

"(…) 4.2.2.3 Experiencia Específica - Lote 3 (Equipos y Mobiliario para Belleza - Regla General):Lote 3

La Entidad se permite precisar que, aunque el presupuesto oficial total del proceso supera el umbral de USD 125.000, la contratación se encuentra estructurada en tres (3) lotes susceptibles de adjudicación independiente, ninguno de los cuales supera, individualmente considerado, dicho valor. En consecuencia, cada lote es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, este último adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023.

Sin perjuicio de la eventual limitación de la convocatoria, la Entidad establecerá criterios diferenciales en favor de las Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se adopta la siguiente condición:

***Número de contratos para la acreditación de la experiencia**:*

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con ***MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS*** *debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con compraventa y/o suministro de elementos de belleza y/o mobiliario que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto contratado sea igual o superior al* ***CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 3*** *del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.*

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por ***lo menos dos (2)*** *de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), los cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:*
:

CÓDIGO	CLASE
56112100	Asientos
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autocable
56101700	Muebles de oficina
~~45121600~~	~~Accesorios para cámaras~~
56101500	Muebles
52141700	Aparato de baño doméstico
56112100	Asientos
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
56110000	Muebles comerciales e industriales
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico

(…)"

En observancia a los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia (previstos en los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007), y con ocasión de los ajustes acogidos en la etapa de observaciones para los Lotes 1 y 3, la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio en su condición de dependencia estructuradora de los estudios previos y soporte precontractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación considera indispensable realizar una armonización integral del capítulo de experiencia específica para la totalidad del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, y para evitar asimetrías o tratamientos disímiles entre las distintas unidades del negocio que pudieran restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes, la Entidad extiende consolida los cambios realizados en la experiencia como criterio habilitante en otros apartes que se relacionan en los diferentes criterios diferenciales de los

lotes de la Licitación Pública LP-006-2026, capitulo que sugerimos quede así: (La numeración es la que corresponde al pliego de condiciones definitiva, en este documento solo se plantea como se modifica las condiciones en virtud a la observación recibida

"EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA - LOTE 1 (ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS):

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con ***MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS*** *debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con compraventa o suministro de electrodomésticos que se encuentren calificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto presentados sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 1 del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.*

*Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase****), los cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:***

- *52141500: Electrodomésticos para cocina*
- *44111600: Suministro para el manejo de efectivo*
- *24102000: Disposición en estante o almacenamiento*
- *56101700: Muebles de oficina / exhibición*
- *24131600: Congeladores industriales / comerciales*
- *52151800: Baterías de cocina domésticas*
- *48101800: Menaje y utensilios de cocina*

(…)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE # 3. EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con ***MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS*** *debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con* ***compraventa y/o suministro y/o fabricación y/o distribución de elementos de belleza y/o mobiliario para salones y/o centros de belleza*** *que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto*

*contratado sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 3** del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.*
*Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase**), los cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:***

CÓDIGO	CLASE
56112100	Asientos
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autocable
56101700	Muebles de oficina
56101500	Muebles
52141700	Aparato de baño doméstico
56112100	Asientos
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
56110000	Muebles comerciales e industriales
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL) LOTE 1

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:
*Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con **compraventa o suministro de electrodomésticos** que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto contratado sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 1** del presente*

proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.
Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en ***por lo menos dos (2)*** *de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), los cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:*

CÓDIGO	CLASE
52141500	Electrodomésticos para cocina
44111600	Suministro para el manejo de efectivo
24102000	Disposición en estante o almacenamiento
56101700	Muebles de oficina
24131600	Congeladores Industriales
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151800	Baterías de cocina domésticas
52141500	Electrodomésticos para cocina
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52141500	Electrodomésticos para cocina

(…)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL) APLICABLE PARA LOTE 3 EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA:

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con ***MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS*** *debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección,* ***compraventa y/o suministro y/o fabricación y/o distribución de elementos de belleza y/o mobiliario para salones y/o centros de belleza*** *que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto contratado sea igual o superior al* ***CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 3*** *del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.*

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), los cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:

CÓDIGO	CLASE
56112100	Asientos
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autocable
56101700	Muebles de oficina
56101500	Muebles
52141700	Aparato de baño doméstico
56112100	Asientos
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
56110000	Muebles comerciales e industriales
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico

Notas aplicables a los 3 Lotes: (…)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas) LOTE # 1 ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

La Entidad se permite precisar que, aunque el presupuesto oficial total del proceso supera el umbral de USD 125.000, la contratación se encuentra estructurada en tres (3) lotes susceptibles de adjudicación independiente, ninguno de los cuales supera, individualmente considerado, dicho valor. En consecuencia, cada lote es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, este último adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023.

Sin perjuicio de la eventual limitación de la convocatoria, la Entidad establecerá criterios diferenciales en favor de las Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se adopta la siguiente condición:

***Número de contratos para la acreditación de la experiencia**:*

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con ***MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS*** *debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con* ***compraventa o suministro de electrodomésticos*** *que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto presentados sea igual o superior al* ***CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 1*** *del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.*
Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en ***por lo menos dos (2)*** *de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), los cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:*

CÓDIGO	*CLASE*
52141500	*Electrodomésticos para cocina*
44111600	*Suministro para el manejo de efectivo*
24102000	*Disposición en estante o almacenamiento*
56101700	*Muebles de oficina*
24131600	*Congeladores Industriales*
52141500	*Electrodomésticos para cocina*
52151800	*Baterías de cocina domésticas*
52141500	*Electrodomésticos para cocina*
48101800	*Menaje y utensilios de cocina*
52141500	*Electrodomésticos para cocina*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (Criterios diferenciales para MiPymes en el

Notas Aplicables a los Tres Lotes:

(…).
EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) LOTE # 1 ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas

con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

***Número de contratos para la acreditación de la experiencia**:*

*Para el presente proceso, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán acreditar experiencia específica con **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con **compraventa o suministro de electrodomésticos** que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto presentados sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 1** del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.*
*Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en **por lo menos dos (2)** de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), los **cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:***

CÓDIGO	*CLASE*
52141500	*Electrodomésticos para cocina*
44111600	*Suministro para el manejo de efectivo*
24102000	*Disposición en estante o almacenamiento*
56101700	*Muebles de oficina*
24131600	*Congeladores Industriales*
52141500	*Electrodomésticos para cocina*
52151800	*Baterías de cocina domésticas*
52141500	*Electrodomésticos para cocina*
48101800	*Menaje y utensilios de cocina*
52141500	*Electrodomésticos para cocina*

(…)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) LOTE # 3 EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA BELLEZA.

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

***Número de contratos para la acreditación de la experiencia**:*

*Para el presente proceso, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán acreditar experiencia específica con **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado **compraventa y/o suministro y/o fabricación y/o distribución de elementos de belleza y/o mobiliario para salones y/o centros de belleza** que se encuentren clasificados e inscritos en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC y que la sumatoria de los contratos y/o actividad o alcance del objeto contratado sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 3** del presente proceso de selección, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.*

*Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por **lo menos dos (2)** de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase), los cuales podrán acreditarse de manera conjunta o acumulada entre los contratos presentados:*

CÓDIGO	CLASE
56112100	Asientos
42281500	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autocable
56101700	Muebles de oficina
56101500	Muebles
52141700	Aparato de baño doméstico
56112100	Asientos
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
56110000	Muebles comerciales e industriales
52141700	Aparato de baño doméstico
53131600	Baño y cuerpo
52141700	Aparato de baño doméstico

Parágrafos aplicables a todos los lotes:

(…)

En tal sentido se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, los apartes del requisito de experiencia que no se encuentre dentro de estas modificaciones continúan en su integridad como esta en el proyecto de pliego de condiciones.

Dada en Armenia, Quindío, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente.



JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Proyecto: Laura Juliana Ramírez González - Abogada Proyecto Regalías

Revisó: Cristhian Nicolas Rivera Caicedo - Coordinador Proyecto Regalías

Revisó: Juan David Villamil Ocampo – Director Administrativo de Industria y Comercio